JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 2 de diciembre de 2020. INFORME SECRETARIAL. Señora jueza, le informo que el apoderado judicial de la parte demandada TANQUES Y ESTRUCTURAS S.A.S., solicitó en la tarde de hoy previo a la realización de la audiencia programada para el día de mañana 03 de diciembre el aplazamiento de la audiencia en razón de lo siguiente: ***solicitud de aplazamiento. José Carlos Robles Guevara josecarlos2907@hotmail.com Mié 2/12/2020 2:45 PM Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Magdalena - Santa Marta <j02lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;***

- ***ocorreaabogadosasociados@gmail.com <ocorreaabogadosasociados@gmail.com***

Señora:
JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

Referencia: proceso ordinario laboral seguido por WILSON ORTIZ CRUZ contra TANQUES Y ESTRUCTURAS SAS. RADICADO No. 2019-189 JOSE CARLOS ROBLES GUEVARA, conocido de autos, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandada; por medio del presente escrito de manera respetuosa solicito a su Señoría, el aplazamiento de la audiencia que debe celebrarse el día 2 de diciembre del presente año, debido a que las partes nos encontramos en proceso de llegar a un acuerdo respecto de las pretensiones de la demanda que ponga fin al proceso del radicado. Agradezco de antemano la respuesta positiva a la presente solicitud.

Cordialmente,

_____
JOSE CARLOS ROBLES GUEVARA
C.C. No. 7.630.636 de Santa Marta
T.P. No. 168.173 de C. S. de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE **WILSON RAFAEL ORTÍZ RUÍZ** EN CONTRA DE **TANQUES Y ESTRUCTURAS S.A.S., y otros. RAD. 47-001-31-05-002-2019-00189-00.**

Santa Marta dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, acéptese la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandada TANQUES Y ESTRUCTURAS S.A.S. y, como quiera que, el solicitante afirma que las partes se encuentran en proceso de llegar a un acuerdo respecto de las pretensiones de la demanda que ponga fin al proceso del radicado, el Juzgado no reprograma otra fecha hasta tanto los sujetos procesales realicen alguna manifestación relacionada con lo pretendido.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito De Santa Marta.

RESUELVE:

1. **Acéptese** la solicitud de aplazamiento realizada por el apoderado de la parte 1. demandada TANQUES Y ESTRUCTURAS S.A.S., de conformidad con lo dicho en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZA

Firmado Por:

MONICA DEL CARMEN CASTAÑEDA HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c8a868e59f5172249cb3047254c270ec05c3b02c60ab66d4e0970468cc70e4e**

Documento generado en 02/12/2020 08:56:10 p.m.